

*Wade*

---



## *Secretaría*

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar

*Senado*  
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO  
PO Box 9023431  
San Juan, Puerto Rico  
00902-3431

T: 787.722.3460

787.722.4012

F: 787.723.5413

W: [www.senadopr.us](http://www.senadopr.us)

## REFERIDO A:

### COMISIONES PERMANENTES

---

- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- De la Montaña
- Ética

### COMISIONES ESPECIALES

---

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

### COMISIONES CONJUNTAS

---

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil
- Alianzas Público Privadas
- Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leves

RECIBIDO SECRETARIA  
SENADO DE P.R.

2012 APR 13 PM 3:17

**INFORME DE AUDITORÍA DA-12-66**

9 de abril de 2012

**Tribunal General de Justicia**

**Tribunal de Primera Instancia**

**Sala de Añasco**

(Unidad 2385 - Auditoría 13636)

Período auditado: 1 de julio de 2008 al 31 de diciembre de 2011



**CONTENIDO**

	<b>Página</b>
<b>ALCANCE Y METODOLOGÍA.....</b>	<b>2</b>
<b>OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>2</b>
<b>INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA.....</b>	<b>2</b>
<b>COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....</b>	<b>3</b>
<b>OPINIÓN Y HALLAZGOS.....</b>	<b>4</b>
<b>AGRADECIMIENTO.....</b>	<b>4</b>
<b>ANEJO - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....</b>	<b>5</b>

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**OFICINA DEL CONTRALOR**  
San Juan, Puerto Rico

9 de abril de 2012

Al Gobernador, al Presidente del Senado  
y a la Presidenta de la Cámara de Representantes

Realizamos una auditoría de las operaciones fiscales del Tribunal General de Justicia, Tribunal de Primera Instancia, Sala de Añasco (Tribunal), para determinar si las mismas se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

---

**ALCANCE Y  
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2008 al 31 de diciembre de 2011. En algunos aspectos examinamos transacciones de fechas posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico en lo que concierne a los aspectos financieros y del desempeño o ejecución. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, tales como: entrevistas, inspecciones físicas, y análisis de expedientes e informes, así como de documentos y de otra información pertinente.

---

**OBJETIVOS DE LA  
AUDITORÍA**

Este *Informe* contiene el resultado del examen que realizamos sobre las operaciones fiscales del Tribunal. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: <http://www.ocpr.gov.pr>.

---

**INFORMACIÓN SOBRE  
LA UNIDAD AUDITADA**

El Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico se instituyó mediante el *Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial, Ley de la Judicatura de Puerto Rico* del 28 de julio de 1994, según enmendada. Mediante este *Plan*, se aprobó una reforma para reorganizar la Rama Judicial y se dispuso, entre otras cosas, que el Tribunal Superior y el Tribunal

Municipal se consolidarán y se conocerá como Tribunal de Primera Instancia<sup>1</sup>.

Como parte de dicha reorganización, el Tribunal permanecerá adscrito a la Región Judicial de Mayagüez. El Tribunal presta servicios judiciales a la jurisdicción territorial del Municipio de Añasco. Los gastos de funcionamiento del Tribunal son sufragados por el Tribunal General de Justicia y distribuidos por la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT).

La *Ley 201-2003, Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003*, derogó el *Plan de Reorganización Núm. 1*. Esta comenzó a regir el 22 de noviembre de 2003. Mediante dicha *Ley*, se eliminaron las disposiciones temporeras que hacían referencia a los tribunales de distrito. Además, se propició un sistema de justicia para proveer acceso inmediato y económico a la ciudadanía y fomentar otros métodos para la mediación de conflictos.

El **ANEJO** contiene una relación de los funcionarios principales que actuaron durante el período auditado.

El Tribunal General de Justicia cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: <http://www.tribunalpr.org>. Esta página provee información acerca de dicho Tribunal y de los servicios que presta.

---

## COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

Mediante carta de nuestros auditores del 13 de febrero de 2012, notificamos a la Hon. Lucy Rivera Doncell, Jueza Administradora Auxiliar, varias situaciones determinadas durante nuestra auditoría que no afectaron significativamente las operaciones del Tribunal. En la referida carta se incluyó un anejo con detalles sobre las mismas.

---

<sup>1</sup> El Tribunal Superior de Puerto Rico se instituyó mediante la *Ley Núm. 11 del 24 de julio de 1952, Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, según enmendada. Con la implantación de la citada *Ley*, se derogaron distintas secciones de esta.

El 17 de febrero de 2012, la Jueza Administradora Auxiliar solicitó una prórroga para remitir sus comentarios, y la misma le fue concedida hasta el 28 de febrero.

El 24 de febrero de 2012, la Jueza Administradora Auxiliar remitió sus comentarios a las situaciones incluidas en la carta de nuestros auditores. Luego de evaluar dichos comentarios y la evidencia suministrada, determinamos que el Tribunal tomó las acciones correctivas pertinentes.

---

**OPINIÓN Y HALLAZGOS**

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder demuestran que las operaciones fiscales del Tribunal se realizaron sustancialmente de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables, y no se comentan hallazgos en este *Informe*.

---

**AGRADECIMIENTO**

A los funcionarios y a los empleados del Tribunal de Primera Instancia, Sala de Añasco, les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor  
Por: *Fernando M. Valdivia*

## ANEJO

TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA  
 TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA  
 SALA DE AÑASCO  
**FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD  
 DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Hon. Sonia I. Vélez Colón	Jueza del Tribunal Apelativo y Directora Administrativa de los Tribunales	1 jul. 08	31 dic. 11
Hon. Aixa Rosado Pietri	Jueza Administradora Regional	1 sep. 09	31 dic. 11
Hon. Héctor J. Conty Pérez	Juez Administrador Regional	1 jul. 08	31 ag. 09
Hon. Lucy I. Rivera Doncell	Jueza Administradora Auxiliar	1 jul. 11	31 dic. 11
Hon. Lynnette Ortiz Martínez	"	14 feb. 11	30 jun. 11
Hon. María M. Jordán Mir	"	1 jul. 08	13 feb. 11
Sra. Norma Santana Irizarry	Secretaria Regional	1 jul. 08	31 dic. 11
Sr. Félix N. López Almodóvar	Alguacil Regional	1 jul. 08	31 dic. 11
Sra. Evelyn Padilla Nieves	Secretaria del Tribunal	17 feb. 09	31 dic. 11
Sra. Luz N. Chico Acevedo	Secretaria del Tribunal Interina	22 dic. 08	16 feb. 09
Sra. Noelia Matías Acevedo	Secretaria del Tribunal	1 jul. 08	21 dic. 08
Sra. Iris D. Pérez Ramos	Alguacil del Tribunal	1 mar. 11	31 dic. 11
Sr. José A. Hernández González	"	1 jul. 08	28 feb. 11

---

## MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

---

## PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-08-32* del 27 de junio de 2008, disponible en nuestra página en Internet.

---

## QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensión 2124, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico [Querellas@ocpr.gov.pr](mailto:Querellas@ocpr.gov.pr) o mediante la página en Internet de la Oficina.

---

## INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Administrador de Documentos al (787) 294-0625 o (787) 200-7253, extensión 536.

---

## INFORMACIÓN DE CONTACTO

*Dirección física:*

105 Avenida Ponce de León  
Hato Rey, Puerto Rico  
Teléfono: (787) 754-3030  
Fax: (787) 751-6768

*Internet:*

<http://www.ocpr.gov.pr>

*Correo electrónico:*

[ocpr@ocpr.gov.pr](mailto:ocpr@ocpr.gov.pr)

*Dirección postal:*

PO Box 366069  
San Juan, Puerto Rico 00936-6069